



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-GM/MDPN

Punta Negra, 06 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Memorándum N° 0235-2025-OGPP/MDPN, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 126-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de marzo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la formalización de la Modificación de las Notas Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **FEBRERO** 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-GM/MDPN

Que, en el numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
2. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.
3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital.



Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categorías Presupuestal, Producto o Proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;



Que, mediante Memorandum N° 0235-2025-OGPP/MDPN, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal año 2025, para su opinión técnico legal correspondiente, exponiendo lo siguiente:

- Que, que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades y proyectos, los cuales se sustentan en los requerimientos e informes de las unidades orgánicas, refrendadas por la Oficina General de Administración y Finanzas, siendo responsable de la ejecución de gasto de la entidad y sus subunidades orgánicas competentes, con cargo a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-GM/MDPN

- Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, es formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias por el monto de S/ 156,863.00(Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), siendo en el Rubro de financiamiento 08 - Impuestos Municipales la suma de S/9,863.00 soles, Rubro de Financiamiento 09 -Recursos Directamente Recaudados la suma de S/147,000.00 soles;

Que, asimismo, la propuesta de formalización de las Notas Presupuestarias a Nivel Funcional programático, correspondiente al mes de febrero de 2025, corresponde a lo siguiente: N° 82, 84, 90, 92, 93, 100, 102, 109, 121, 69, 86, 87, 94, 95, 96, 97, 101, 103, 110, 112, 113, 115, 116 y 117;

Que, mediante Informe N° 126-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe la Modificación de las Notas Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2025, por el monto total de S/ 156,863.00(Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), de conformidad a lo propuesto en el Memorándum N° 0235-2025-OGPP/MDPN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, precisa que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha elaborado y propuesto la presente modificación, de conformidad a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2024-AL/MDPN, de fecha 09 octubre de 2024, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Punta Negra, aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, incluido sus anexos, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 083-2024-AL/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **FEBRERO** del ejercicio fiscal 2025, por el monto total de S/156,863.00(Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), conforme al Anexo adjunto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-GM/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por la unidad ejecutora, durante el mes de febrero del año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, remitir la presente resolución a las entidades pertinentes en el plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ALEXANDER G. APARCA AYALA
GERENTE MUNICIPAL